



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 34 /2001

EXPEDIENTE N° 4909/2000

sg

Buenos Aires, 9 de Febrero de 2001.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la asignación de una partida especial destinada a la provisión anual de elementos de limpieza para la División Seguridad y Enlace del Poder Judicial ubicada en dicho edificio;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la solicitud efectuada por el área solicitante, y a fs. 6 la elevada por la Intendencia del Palacio.

Que a fs. 5 figura el presupuesto con precios orientativos de los elementos necesarios a proveer.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 7 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó la afectación contable provisional con cargo al presente ejercicio financiero.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 3398/98,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos mil quinientos (\$ 1500) con destino a la provisión anual de elementos de limpieza para la División Seguridad y Enlace del Poder Judicial ubicada en dicho edificio.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la afectación contable provisional de fs. 7.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

Dr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION